

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ORSON WELLES S.A. Y DACER S.A.C.**

Conste por el presente documento el **Convenio Marco de Colaboración** que celebran:

- De una parte, el **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO ORSON WELLES S.A.**, con RUC N° 20253383241, con domicilio legal en la Av. Salaverry N° 3641, San Isidro, representado por su Gerente General, el Sr. Armando Puente de la Vega Chumbe, identificado con DNI N° 07872745; a quien en adelante se le denominará **EL INSTITUTO**.
- De otra parte, la empresa **DACER S.A.C.**, con RUC N° 20602308104, con domicilio legal en la Calle Teodoro Cárdenas N° 139, Oficina 203, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, representada por el Sr. Alfredo Pereda Simoni, identificado con DNI N° 23981458; a quien en adelante se le denominará **LA EMPRESA**.

Ambas partes intervienen en función de sus respectivos cargos y con plena capacidad para formalizar el presente convenio, de acuerdo con los siguientes antecedentes y cláusulas:

**EXPONEN:**

**PRIMERO.** Que **EL INSTITUTO** tiene entre sus objetivos promover el fortalecimiento de lazos interinstitucionales nacionales e internacionales con organizaciones vinculadas al audio y la música profesional. Asimismo, busca promover actividades artístico-culturales y tecnológicas, facilitando la inserción laboral de sus estudiantes y egresados.

**SEGUNDO.** Que **LA EMPRESA** tiene dentro de su misión promover la colaboración interinstitucional para sumar esfuerzos en eventos, investigación y comercio relacionados con el campo del sonido, equipos de audio profesional y el rubro de integración AV y TI, así como brindar opciones laborales para estudiantes y egresados.

**TERCERO.** Que ambas instituciones tienen la intención de colaborar estrechamente en la organización y difusión de actividades académicas y tecnológicas en el marco del desarrollo de las carreras de Ingeniería de Sonido y Producción Musical. Para ello, convienen establecer procedimientos específicos que generen puestos de trabajo acordes a los avances del medio laboral.

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO** El objeto del presente documento es formalizar la colaboración para organizar, realizar y difundir actividades artísticas, musicales y tecnológicas en beneficio de la comunidad educativa de **EL INSTITUTO**, así como del personal y clientes de **LA EMPRESA**.

Esta colaboración incluye:

- La posibilidad de que los estudiantes realicen prácticas o plazas laborales según las necesidades de **LA EMPRESA**.
- El establecimiento de condiciones preferenciales en los servicios de ambas instituciones.
- Participación conjunta en eventos institucionales utilizando sus respectivos canales de comunicación y redes sociales.

**SEGUNDA: DIFUSIÓN DEL CONVENIO** Ambas partes se comprometen a realizar campañas de difusión empleando sus medios institucionales. Cada institución entregará sus logotipos y línea gráfica para tales fines, debiendo ser todo material gráfico aprobado por ambas partes antes de su difusión.

### **TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

#### **3.1. DE EL INSTITUTO:**

1. Atender las necesidades de **LA EMPRESA** presentando estudiantes y/o egresados para prácticas o vacantes laborales (según Anexo 1).
2. Difundir el convenio en su comunidad educativa e incluir el logo de **LA EMPRESA** en su sitio web y materiales de eventos conjuntos.
3. Permitir la instalación de publicidad de **LA EMPRESA** y facilitar el uso de instalaciones para actividades previamente aprobadas.
4. Brindar apoyo como auspiciador y contar con personal especializado para capacitaciones organizadas por **LA EMPRESA**.
5. Otorgar tarifas especiales a los colaboradores de **LA EMPRESA** (según Anexo 3).

#### **3.2. DE LA EMPRESA:**

1. Solicitar a **EL INSTITUTO** perfiles para cubrir sus necesidades laborales (según Anexo 1).
2. Brindar descuentos exclusivos (entre 5% y 10%) en equipos de audio profesional para estudiantes, docentes y colaboradores (según Anexo 2).
3. Otorgar a **EL INSTITUTO** un precio especial corporativo/mayorista en compras institucionales.
4. Facilitar el préstamo de equipos profesionales para actividades académicas y realizar donaciones de equipos como premios en eventos organizados por **EL INSTITUTO**, previa aprobación.
5. Incluir el logo de **EL INSTITUTO** en su web/redes y permitir la instalación de material publicitario del mismo en sus sedes.



### **CUARTA: PARÁMETROS DE EVALUACIÓN Y RESPONSABILIDAD**

1. Los descuentos en equipos estarán sujetos a volumen de compra y disponibilidad de stock.
2. Todo préstamo de equipo requiere la firma de un **Acta de Entrega**. **EL INSTITUTO** asume la responsabilidad civil por daños, pérdida o robo, debiendo reembolsar el valor comercial o costo de reparación designado por **LA EMPRESA**.
3. Las donaciones y auspicios están sujetos a la disponibilidad de inventario y presupuesto de marketing de **LA EMPRESA**.

**QUINTA: VIGENCIA Y DURACIÓN** El convenio entra en vigor desde la fecha de su firma y tendrá una duración de **un (01) año**, renovable automáticamente, salvo que una de las partes comunique lo contrario.

**SEXTA: MODIFICACIÓN Y RESCISIÓN** Las partes pueden modificar el acuerdo por mutuo consentimiento. Cualquiera de las partes puede rescindirlo mediante comunicación escrita con **dos (02) meses de antelación**. En caso de término, se deberán finalizar las tareas y anexos que se encuentren en ejecución.

En señal de conformidad, las partes firman el presente documento por duplicado en la ciudad de Lima, el **4 de marzo de 2026**.

	 <p>INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO "ORSON WELLES" S.A. ING. ARMANDO PUENTE DE LA VEGA CHUMBE GERENTE GENERAL DNI: 0787274</p>
<p>DACER S.A.C</p>	<p>INSTITUTO ORSON WELLES S.A.</p>

## ANEXOS DEL CONVENIO

### ANEXO 1: CONDICIONES LABORALES

- **LA EMPRESA** definirá las condiciones de contratación con el estudiante o egresado.
- **EL INSTITUTO** actúa únicamente como intermediario para la postulación.

### ANEXO 2: BENEFICIOS COMERCIALES DE LA EMPRESA

- **Descuento para estudiantes/docentes/colaboradores:** Mínimo 5% y máximo 10% sobre el precio regular. No aplica sobre promociones, liquidaciones o programas de cuotas sin intereses.
- **Precio Corporativo:** **EL INSTITUTO** accede a precios mayoristas previa negociación por volumen.

### ANEXO 3: BENEFICIOS EDUCATIVOS DEL INSTITUTO

- **Pensiones:** Descuento entre 10% y 15% para colaboradores de **LA EMPRESA** (no aplica a inscripción ni cuota de registro).
- **Talleres:** Descuento entre 10% y 20% para colaboradores de **LA EMPRESA**, previa evaluación del Instituto.